

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 866.  
-PROCESO: REIVINDICATORIO  
-DEMANDANTE: OSCAR PINO RENGIFO  
-DEMANDADO: ISIDORO MICOLTA PEÑA  
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2018-00411-00.

**VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Revisado el dossier, se observa que la apoderada judicial de la parte demandante solicitó nuevamente continuar con el presente trámite, toda vez que a la fecha no se ha podido iniciar la investigación por FRAUDE PROCESAL, FALSEDAD EN DOCUMENTO PÚBLICO Y ESTAFA, conocida por la FISCALÍA 89 SECCIONAL-UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE DELITOS.

De otra parte, se observa que el señor Isidoro Micolta Peña, mediante auto del 07 de septiembre del 2021, fue requerido a fin de que informara lo ocurrido con la denuncia por él interpuesta contra la señora Ana Elizabeth Lozano de Hernández, sin obtener respuesta.

Dicho lo anterior, y como quiera que la parte demandante insiste continuar con el presente trámite, el Despacho, considera necesario requerir tanto a la FISCALÍA 89 SECCIONAL como al demandado, con el fin que a la mayor brevedad posible, alleguen la información relacionada con el caso de marras, la cual permita su reanudación. Por lo previamente expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: REQUERIR** a la FISCALÍA 89 SECCIONAL - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE DELITOS para que proceda a remitir la información que tenga en su poder y que dé cuenta de las actuaciones adelantadas hasta el momento dentro de la indagación iniciada con ocasión a la denuncia realizada por el señor OSCAR PINO RENGIFO por los presuntos delitos de FRAUDE PROCESAL, FALSEDAD EN DOCUMENTO PÚBLICO y ESTAFA.

**SEGUNDO: REQUERIR** nuevamente al señor ISIDORO MICOLTA PEÑA, para que informe al Despacho sobre los resultados de la denuncia por él presentada contra la señora Ana Elizabeth Lozano de Hernández.

**TERCERO: LÍBRENSE** los respectivos oficios.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE  
El Juez,

DONALD HERNAN GONZALEZ SEPÚLVEDA